

5.º De plata, figura de Hércules al natural, vestido con piel de león y acostado de otros dos, uno a cada lado, rampantes, que se acometen, a los que intenta separar, con clava o maza de sable al pie, y bordura de oro con la inscripción «Hércules Fundador Gadium Dominatorque», que es Cádiz.

6.º Cortado en campaña, el primero de plata con un castillo de gules del que pende una cadena de oro de tres eslabones con una llave del mismo metal, que cuelga sobre la campaña de gules, que es San Roque.

7.º De oro, Apostol Santiago en actitud de batalla, en caballo bardado y rampante sobre terraza, todo ello en sus naturales colores, que es Medina Sidonia.

8.º Ondas de azul y plata, con bordura componada de Castilla y León, castillo de oro en campo de gules y leones de gules en campo de plata, que es Jerez de la Frontera.

9.º De azul, castillo donjonado de oro, sumada la torre del homenaje de una imagen morena de la Virgen de los Milagros, Patrona de la Ciudad, vestida de plata y resplandeciente de oro, el castillo sobre ondas de azul y plata, que es el El Puerto de Santa María.

10.º De azul, una torre de oro aclarada de gules, sobre dos peñas en su color, que emergen de ondas de azul y plata, la torre acostada de dos leones rampantes de oro, que es Chiclana de la Frontera.

11.º De plata, un toro de carnación alado, echado sobre unos Evangelios de oro que flotan sobre ondas de azul y plata, sumado el toro de una torre en su color, y ésta superada por una estrella de oro, que es Sanlúcar de Barrameda.

12.º Escudo partido, el primero de plata con león rampante de gules coronado de oro; el segundo en campo de oro, cuatro palos de gules. Bordura General de azul con ocho escudetes de oro cargado cada uno con una faja de azul, que es Grazalema.

Este escudo colectivo está flanqueado con las columnas de Hércules y la inscripción «Plus Ultra». Al timbre corona real española cerrada.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17, y en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, así como en el artículo 8.k) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo de la provincia de Cádiz, en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Victor.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones en la Modalidad de Programas a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por entidades sin ánimo de lucro, que en el Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 25 de enero del presente año se publica la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008, siendo admitidas a trámite 81 solicitudes de Entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Programas.

2.º Examinadas las solicitudes por la Comisión de Valoración, se comprueba que sólo 76 reúnen los requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria.

3.º Los proyectos presentados están dirigidos a la realización de actividades que favorezcan la formación y difusión de conocimientos, la creación de actitudes que modifiquen las conductas xenófobas y racistas y, en general, aquellas medidas que ayuden a la acogida e integración social de la población inmigrante.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanza los 7,52 puntos en la Modalidad de Programas.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

1.º El Delegado del Gobierno tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la Modalidad de Programas, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha obtenido en 7,52 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a los 7,52 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de Programas.

El resto de las solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

1.º Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 148.606 euros, para proyectos de Programas de atención a in-

migrantes y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Orden de convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.41.483.00.31J.6.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será de ocho meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a esta propuesta, lo cual supone la subvención concedida más la aportación que la Entidad realice al proyecto.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de convocatoria.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de

reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la Orden de convocatoria.

A efectos de notificación, la presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las Entidades solicitantes.

7.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 26 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

A N E X O

Código de Expediente	Entidad sin ánimo de lucro	Proyecto	Subvención Propuesta	Porcentaje concedido final	Presupuesto total aceptado
SUB08/PR06	UNIÓN AGRICULTORES Y GANADEROS COAG-SEVILLA	MIGRACIONES: LUGAR DE ENCUENTRO III	14.500,00	18,80	14.500,00
SUB08/PR07	ASAJA SEVILLA	MIGRAINFOR AVANZA II	13.000,00	37,96	13.000,00
SUB08/PR08	ASOC. COLEGIO DE CULTURA CHINA	ENSEÑANZA DEL CHINO Y LA CULTURA CHINA	3.000,00	60,00	3.000,00
SUB08/PR09	ASOC. COLEGIO DE CULTURA CHINA	MEDIADORA CHINA	14.000,00	93,33	14.000,00
SUB08/PR19	ASOC. INTERNACIONAL JUNTOS CREAMOS FUTURO	SAN JUAN SOLIDARIO CON SUS NUEVOS VECINOS	1.800,00	88,24	1.800,00
SUB08/PR24	UGT SEVILLA	JORNADAS DE INMIGRACIÓN UGT SEVILLA	8.000,00	80,00	8.000,00
SUB08/PR31	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	OFICINA ATENCIÓN INTEGRAL SEVILLA	14.280,00	37,96	14.280,00
SUB08/PR34	ASOC. PROMETEO	ENTRE BARRIOS 2008	10.000,00	21,26	10.000,00
SUB08/PR38	ATIME	FOMENTO PARTICIPACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES EN EL BARRIO DE TORREBLANCA	8.298,00	23,84	8.298,00
SUB08/PR41	ACCEM ASOC. COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA MIGRAC	FORMACIÓN A MADRES INMIGRANTES	4.500,00	11,25	4.500,00
SUB08/PR49	ASOC. DESARROLLO COMUNITARIO INTERNACIONAL	JORNADAS DE REFLEXIÓN Y CONFERENCIA SOBRE INMIGRACIÓN Y EMPLEO	4.000,00	29,63	4.000,00
SUB08/PR50	CÁRITAS DIOCESANA DE SEVILLA	SERVICIO JURÍDICO	10.000,00	48,63	14.450,00
SUB08/PR52	ANIMA VITAE	PROGRAMA INTEGRAL A TRAVÉS DEL DEPORTE	8.630,40	71,92	9.000,00
SUB08/PR54	ASOC. TUNGURAHUA	SEMILLERO	4.200,00	34,71	4.200,00
SUB08/PR60	FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE	APOYO PSICOSOCIAL	13.746,60	23,46	14.171,60
SUB08/PR70	ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ	SENSIBILIZACIÓN EN LA VEGA DEL GUADALQUIVIR	6.025,50	65,92	9.740,17
SUB08/PR79	ASOC. MUJERES PROGRESISTAS DE UMBRETE	UMBRETE INTEGRAL	6.300,00	8,14	6.300,00
SUB08/PR80	ASOC. HAMAR	ALJARAFE INSERTA	4.325,50	5,78	4.625,50